

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 2360
(23 DE JUNIO 2020)

Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 007911 de 26 septiembre de 2019, por la cual se estableció el Calendario Académico “A” correspondiente al año lectivo 2020, para IEO de la ETC-Boyacá, modificada parcialmente mediante resoluciones 001420 del 15 marzo de 2020 y 1500 de 20 de marzo de 2020

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que confiere la Ley 115 de 1994, Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto Legislativo 660 del 13 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 07911 de 26 de septiembre de 2019, la Secretaría de Educación de Boyacá, estableció el Calendario Académico “A” correspondiente al año lectivo 2020, para las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá, año lectivo 2020.

Que el Ministerio de Educación Nacional, acatando el principio constitucional de responsabilidad social, y con el fin de apoyar la contención de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), expidió la Circular N° 020 del 15 de marzo de 2020, mediante la cual, establece los ajustes al Calendario Académico de Preescolar, Básica y Media, con el fin de contener la pandemia del Coronavirus (COVID- 19), e implementar medidas para prevenir, controlar y mitigar el riesgo y sus efectos.

Que, en cumplimiento de lo anterior, a través de Resolución 001420 de marzo 15 de 2020, la Secretaría de Educación de Boyacá modificó parcialmente la Resolución 007911 del 26 de septiembre de 2019, en lo referente a suspensión del calendario escolar, así como en lo que respecta al receso escolar.

Así mismo, dada la premura para la expedición de la Resolución 001420 de marzo 15 de 2020 y la necesidad de suspender clases presenciales para proteger la integridad de la comunidad educativa ante la presencia del COVID -19 en nuestro país, allí no se señaló en ella nada en cuanto a la Organización de actividades y distribución de tiempo, del Calendario Académico “A”, por lo cual, en el marco de la circular ministerial 020, ello se efectuó mediante resolución 1500 de 20 de marzo de 2020.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 660 del 13 de mayo de 2020, que adicionó un párrafo transitorio al artículo 86 de la Ley 115 de 1994, complementando las condiciones de flexibilidad de los calendarios académicos, con ocasión a la pandemia derivada del Coronavirus COVID-2019, respecto a la organización del trabajo académico en períodos académicos anuales y semestrales diferentes a los previstos en normalidad.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva N° 011 del 29 de mayo de 2020, en donde establece las directrices para la organización de Calendarios 2020 en el marco del Decreto Legislativo 660 de 2020.

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 2360
(23 DE JUNIO 2020)

Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 007911 de 26 septiembre de 2019, por la cual se estableció el Calendario Académico “A” correspondiente al año lectivo 2020, para IEO de la ETC-Boyacá, modificada parcialmente mediante resoluciones 001420 del 15 marzo de 2020 y 1500 de 20 de marzo de 2020

Que en cumplimiento de dispuesto en la Directiva 11, la Secretaría de Educación de Boyacá realizó solicitud de reorganización de semanas de trabajo académico, la cual fue aprobada por el Ministerio de Educación Nacional el día 19 de Junio de 2020 mediante oficio con radicado 2020ER131123.

Que, dadas las circunstancias particulares de Boyacá como Entidad Territorial Certificada y las directrices del Ministerio de Educación, se opta por trasladar la semana de desarrollo institucional de diciembre y convertir una (01) semana de trabajo con estudiantes en semana de desarrollo institucional, las cuales se ejecutarán como de desarrollo institucional entre el 20 de julio y el 02 de agosto de 2020.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario establecer nuevamente las fechas relacionadas con las semanas de trabajo académico, desarrollo institucional y receso estudiantil, y vacaciones de los directivos docentes y docentes con el fin de organizar la prestación del servicio en el segundo semestre del año y cumplir con los objetivos propuestos, al margen de los nuevos retos que buscan mitigar la expansión del Coronavirus COVID-19 en el Departamento de Boyacá.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificase parcialmente el artículo 2° de la Resolución 07911 de 26 de septiembre de 2019 modificada por las Resoluciones 001420 de marzo 15 de 2020 y 1500 de 20 de marzo de 2020, en cuanto a la Organización de actividades y distribución de tiempo, del Calendario Académico “A” correspondiente al año lectivo 2020, el cual quedará así:

«**Artículo 2°. Organización de actividades y distribución de tiempo.** El Calendario Académico “A” correspondiente al año 2020, destinado a la ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI de los Establecimientos Educativos Oficiales, que ofrecen Educación Formal en los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, estará enmarcado en las siguientes fechas:

- **Presentación de Docentes y Directivos Docentes e iniciación de labores:** 20 de enero de 2020.
- **Actividades de Desarrollo Institucional, una (01) semana** (Actividades de planeación y organización institucional): Del 20 al 26 de enero de 2020
- **Receso estudiantil, una (01) semana:** Del 20 al 26 de enero de 2020.
- **Primer Período Semestral Académico, veinte (20) semanas actividad**

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 2360
(23 DE JUNIO 2020)

Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 007911 de 26 septiembre de 2019, por la cual se estableció el Calendario Académico “A” correspondiente al año lectivo 2020, para IEO de la ETC-Boyacá, modificada parcialmente mediante resoluciones 001420 del 15 marzo de 2020 y 1500 de 20 de marzo de 2020

académica con estudiantes: Del 27 de enero al 19 de julio de 2020.

- **Receso Estudiantil, cinco (5) semanas:** Del 16 de marzo al 19 de abril de 2020.

- **Actividades de Desarrollo Institucional, dos (2) semanas** (Durante las mismas, los directivos docentes y docentes deben planear acciones pedagógicas de flexibilización, ajustes curriculares y en general la forma en que se desarrollarán las actividades académicas en el marco de la emergencia sanitaria): Del 16 al 29 de marzo de 2020.

- **Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes, tres (03) semanas:** A partir del 30 de marzo hasta el 19 de abril de 2020.

- **Reinicio de Actividades Académicas:** El 20 de abril de 2020.

- **Receso Estudiantil, dos (02) semanas:** Del 20 de julio de 2020 hasta el 02 de agosto de 2020.

- **Actividades de Desarrollo Institucional, dos (02) semanas** (Durante las mismas, los directivos docentes y docentes deberán contar, con el apoyo de la Secretaría de Educación de Boyacá, con espacios para fortalecer las competencias socioemocionales, de bienestar y pedagógicas; con espacios para socializar lineamientos y experiencias sobre protocolos de bioseguridad en ambientes escolares; y evaluar los resultados obtenidos con el desarrollo de la educación en casa; así como planear acciones pedagógicas de flexibilización, ajustes curriculares y en general la forma en que se desarrollarán las actividades académicas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19: Del 20 de julio de 2020 al 02 de agosto de 2020.

-Semana 1: Espacios de bienestar laboral y capacitación docente.

-Semana 2: Socialización de lineamientos de bioseguridad

Lo anterior incluyendo actividades de planeación de las actividades académicas de estudio en casa y/o en el marco de la alternancia.

- **Segundo Período Semestral Académico – Diecinueve (19) semanas de actividad académica con estudiantes:** Del 03 de agosto de 2020 al 20 de diciembre de 2020.

- **Receso Estudiantil, una (01) semana:** Del 05 al 11 de octubre de 2020, en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América, de conformidad con lo señalado en Artículo 2.3.3.1.11.1. del Decreto 1075 de 2015.

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 2360
(23 DE JUNIO 2020)

Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 007911 de 26 septiembre de 2019, por la cual se estableció el Calendario Académico “A” correspondiente al año lectivo 2020, para IEO de la ETC-Boyacá, modificada parcialmente mediante resoluciones 001420 del 15 marzo de 2020 y 1500 de 20 de marzo de 2020

- **Actividades de Desarrollo Institucional, una (01) semana** (Actividades de análisis de la situación académica institucional, seguimiento del rendimiento escolar, formulación y aplicación de estrategias de mejoramiento, cualificación de docentes y/o directivos docentes convocados por la Secretaría de Educación, desarrollo de proyectos y programas previstos en el Plan de Acción Educativo del Departamento. Congresos, seminarios y eventos organizados por las Asociaciones de Profesionales de la Educación): Del 5 al 11 de octubre de 2020.
- **Receso Estudiantil, cuatro (04) semanas:** A partir del 21 de diciembre de 2020 hasta el 17 de enero de 2021.
- **Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes, cuatro (04) semanas:** A partir del 21 de diciembre de 2020 hasta el 17 de enero de 2021.

PARÁGRAFO 1. Las Instituciones Educativas contemplarán y desarrollarán, el DÍA DE LA EXCELENCIA (DÍA E) dentro de su calendario, según programación que determine el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO 2. Con el fin de fortalecer la identidad regional, los Establecimientos Educativos realizarán actividades cívicas, académicas y culturales el día 2 de octubre de 2020, para celebrar el “Día de la Boyacensidad” y conmemorar la creación del Departamento de Boyacá.

PARÁGRAFO 3. Se conmemorará el Día del Directivo Docente el 5 de octubre, acorde al parágrafo del Artículo 2.3.8.1.3 del Decreto 1075 de 2015, que establece que: “Los actos conmemorativos del día del directivo docente se realizarán en la fecha indicada y no generarán la desescolarización de los estudiantes. En todo caso, se garantizará la prestación del servicio educativo”.»

ARTÍCULO SEGUNDO. La forma de continuidad de las jornadas de trabajo académico a partir del 03 de agosto de 2020 se determinará teniendo en cuenta la evolución epidemiológica, con base en las estrategias preparadas en las semanas de desarrollo institucional, así como las directrices adoptadas por el Gobierno Nacional y Ministerio de Educación Nacional.

La definición de esta se dará previa escucha de las Juntas Municipales de Educación y en observancia de los criterios de responsabilidad y cuidado de la vida. En ningún caso se permitirá la implementación del modelo de alternancia, en alguna institución educativa oficial que no pueda garantizar el cumplimiento pleno de los protocolos de cuidado y protección de nuestra comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la Resolución Número 07911 de 26 de septiembre de 2019, modificada por las

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 2360
(23 DE JUNIO 2020)

Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 007911 de 26 septiembre de 2019, por la cual se estableció el Calendario Académico “A” correspondiente al año lectivo 2020, para IEO de la ETC-Boyacá, modificada parcialmente mediante resoluciones 001420 del 15 marzo de 2020 y 1500 de 20 de marzo de 2020

Resoluciones 001420 de marzo 15 de 2020 y 1500 de 20 de marzo de 2020, permanecen incólumes.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 23 días del Mes de Junio de 2020,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the printed name and title of the official.

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Secretario de Educación de Boyacá

Aprobó: Luz Marina Cruz Vargas, Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica
Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula, Director Administrativo
Revisó: Nazly Natalia Díaz Mariño, Directora Técnico Pedagógica
Revisó: Carlos Julio Castillo, Subdirector de Calidad
Proyectó: Hernán Forero Buitrago, Supervisor de Educación